

VALLE				
Nº	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	NOMBRE PROYECTO
359	FLORIDA	29505293	EGAS PEREZ CLAUDIA PATRICIA	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
360	FLORIDA	34513387	GALVIS MARIA ISABEL	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
361	FLORIDA	29508505	GRUESO LEMOS AMALFI	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
362	FLORIDA	48666304	HURTADO HURTADO FAUSTINA	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
363	FLORIDA	66880953	HURTADO TORRES FABIOLA	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
364	FLORIDA	29505862	MORENO MURILLO ZORAYDA VIRGELINA	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
365	FLORIDA	29505644	NARVAEZ REVELO LUZ MARINA	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
366	FLORIDA	29506387	NARVAEZ REVELO MIRYAM STELLA	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
367	FLORIDA	31629728	OROZCO CAICEDO ALVA SOCORRO	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
368	FLORIDA	16895128	PASCUAZA LAUS VICENTE FABIO	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
369	FLORIDA	29505854	PATIÑO QUITUMBO ADRIANA	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
370	FLORIDA	29510779	PEDROZA GUERRA LEYDI JHOANNA	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
371	FLORIDA	29506715	RAMIREZ CARDONA MARTHA	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
372	FLORIDA	6150990	SALAZAR RESTREPO CESAR	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
373	FLORIDA	31626786	TOMBE MARTHA NIDIA	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
374	FLORIDA	66883152	TOMBE QUITUMBO ADELINDA	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
375	FLORIDA	31628642	URBANO GIRALDO FLOR DE MARIA	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
376	FLORIDA	66881602	VALENCIA MOSQUERA MARIA CECILIA	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
377	FLORIDA	16887499	VIDAL ARBOLEDA ROMAN	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
378	FLORIDA	66881697	VILLEGENS CAMAYO ALBA NELLY	URBANIZACION VILLA NANCY II ETAPA
379	LA UNION	66752199	ABADIA AREVALO MELIBELCY	CASA NUEVA
380	LA UNION	66750019	ALZATE FRANCO REYNELBA	CASA NUEVA
381	LA UNION	66750901	ARICAPA ZAPATA MARIA ELENA	CASA NUEVA
382	LA UNION	79558851	CALLE MOTATO DAVID ANTONIO	CASA NUEVA
383	LA UNION	29613122	DIAZ CAICEDO GISLENA	CASA NUEVA
384	LA UNION	6357975	DIAZ PEREA CARLOS ADOLFO	CASA NUEVA
385	LA UNION	94275357	GIRALDO GUTIERREZ DIEGO FERNANDO	CASA NUEVA
386	LA UNION	66751920	GONZALEZ MONSALVE ELCY NEDIS	CASA NUEVA
387	LA UNION	94275139	HERNANDEZ AGUIRRE JULIAN	CASA NUEVA
388	LA UNION	29612045	HERNANDEZ ALZATE MARIA HERMELINA	CASA NUEVA
389	LA UNION	6355713	LOPEZ OSPINA LUIS FERNANDO	CASA NUEVA
390	LA UNION	21758769	MANCO DE USUGA NURI ALPIDIA	CASA NUEVA
391	LA UNION	31730018	ORDOÑEZ GIRALDO ANA DEL CARMEN	CASA NUEVA
392	LA UNION	40727880	PARRA AVALO AMELIA	CASA NUEVA
393	LA UNION	29927260	PATIÑO FAJARDO MARIA CELMIRA	CASA NUEVA
394	LA UNION	29617276	QUINTERO GOMEZ AURA SINFOROZA	CASA NUEVA

VALLE				
Nº	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	NOMBRE PROYECTO
395	LA UNION	66753015	RAMIREZ CABEZAS MARIA BETY	CASA NUEVA
396	LA UNION	29841867	SUAZA DE GARCES ALBA DEL CARMEN	CASA NUEVA
397	LA UNION	31207343	TORO CARDONA SONIA	CASA NUEVA
398	LA UNION	6356882	VALENCIA CARDONA HERIBERTO	CASA NUEVA
399	LA UNION	66753575	ZULUAGA ARIAS KAROL JULIANA	CASA NUEVA
400	RIOFRIO	29864498	CASTRO DE VIDAL ROSA ISMELDA	URBANIZACION EL CASTILLO V ETAPA
401	RIOFRIO	29900354	COLLAZOS OCAMPO ANA MILENA	URBANIZACION EL CASTILLO V ETAPA
402	RIOFRIO	94367555	GARCIA TRIVIÑO HUGO NELSON	URBANIZACION EL CASTILLO V ETAPA
403	RIOFRIO	21221819	GONZALEZ OSPINA FLOR MARIA	URBANIZACION EL CASTILLO V ETAPA
404	RIOFRIO	66724720	NAVIA MONSALVE LUZ PIEDAD	URBANIZACION EL CASTILLO V ETAPA
405	RIOFRIO	29755907	RENGIFO OSORIO FABIOLA	URBANIZACION EL CASTILLO V ETAPA
406	RIOFRIO	6445653	RIVERA LLANOS JOSE EULICES	URBANIZACION EL CASTILLO V ETAPA
407	ULLOA	16680139	GIL CRUZ JOSE OSCAR	URBANIZACION SAN GIL
408	ULLOA	25024785	GOMEZ VINASCO ROSA MARCELA	URBANIZACION SAN GIL
409	ULLOA	29916099	JIMENEZ GONZALEZ CENELIA	URBANIZACION SAN GIL
410	ULLOA	2681197	QUIROGA PELAEZ DIEGO FERNANDO	URBANIZACION SAN GIL
411	ULLOA	6112451	RAIGOSA TOBON HECTOR FABIO	URBANIZACION SAN GIL
412	ULLOA	9806888	RAMIREZ LOPEZ OSCAR DE JESUS	URBANIZACION SAN GIL
413	ULLOA	34040256	TORO MARTINEZ BLANCA GLORIA	URBANIZACION SAN GIL
TOTAL HOGARES PRESELECCIONADOS				413
NUMERO TOTAL DE HOGARES PRESELECCIONADOS				7.144

Artículo 2º. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 40 del Decreto 975 de 2004, los hogares preseleccionados tendrán plazo hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2007, para acreditar la existencia de los recursos complementarios que completen el 100% del valor de la vivienda. La asignación se efectuará siguiendo el orden cronológico de recepción de estos documentos hasta agotar los recursos disponibles.

Artículo 3º. La presente preselección será comunicada a los beneficiarios y publicada en el *Diario Oficial*, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 975 de 2004.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de agosto de 2007

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.),

*Claudia Hernández Villamil.
(C.F.)*

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 2844 DE 2007

(agosto 16)

por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.

El Ministro de la Protección Social, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal a) del artículo 83 de la Ley 9ª de 1979 y los numerales 6 y 12 del artículo 2º del Decreto 205 de 2003,

CONSIDERANDO:

Que la política pública para la protección de la salud en el mundo del trabajo, formulada en el año 2001, por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio de la Protección Social, tiene como objetivo fundamental mejorar las condiciones de trabajo para la población laboral del país;

Que el Plan Nacional de Salud Ocupacional 2003-2007, define como una de las actividades estratégicas el diseño, difusión y aplicación de Guías de Atención Integral Basadas en la Evidencia, para las diez principales causas de morbilidad profesional;

Que el informe de enfermedad profesional en Colombia 2001-2002, publicado por la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de la Protección Social, evidenció que la primera causa de enfermedad profesional son los desórdenes músculo-esqueléticos merced al síndrome del conducto carpiano;

Que el dolor lumbar y la sordera neurosensorial de origen ocupacional, el síndrome de hombro doloroso, la tenosinovitis del estíloides radial, la epicondilitis medial y lateral y las hernias de disco intervertebral, son patologías que demostraron incrementos importantes durante los años 2003 y 2004 reflejando además que las neumoconiosis causan gran impacto en la salud de los trabajadores;

Que en concordancia con lo anterior, el Ministerio de la Protección Social con la participación de entidades promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, instituciones prestadoras de servicios de salud, sociedades científicas, instituciones prestadoras de servicios de salud ocupacional, representantes de los trabajadores y representantes de los empleadores, llevó a cabo el desarrollo de las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia, siguiendo los lineamientos y metodologías aceptados internacionalmente, las cuales incluyeron el proceso de diseño de las guías de atención, metodología de medicina basada en la evidencia para las fases de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente resolución tiene por objeto adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para:

- a) Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo;
- b) Desórdenes músculo-esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores (Síndrome de Túnel Carpiano, Epicondilitis y Enfermedad de De Quervain);
- c) Hombro doloroso relacionado con factores de riesgo en el trabajo;
- d) Neumoconiosis (silicosis, neumoconiosis del minero de carbón y asbestosis);
- e) Hipacusia neurosensorial inducida por ruido en el lugar de trabajo.

Parágrafo. Las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional que se adoptan mediante la presente resolución serán de obligatoria referencia por parte de las entidades promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, prestadores de servicios de salud, prestadores de servicios de salud ocupacional y empleadores, en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo, la vigilancia de la salud, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trabajadores en riesgo de sufrir o que padecen las mencionadas patologías ocupacionales.

Artículo 2°. *Revisión y actualización.* Las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional adoptadas mediante la presente resolución serán revisadas y actualizadas como mínimo cada cuatro (4) años.

Artículo 3°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 16 de agosto de 2007.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.
(C.F.)

CIRCULARES EXTERNAS

CIRCULAR EXTERNA NUMERO 0053 DE 2007

(agosto 16)

- Para:** Gobernadores, Alcaldes, Directores Municipales, Distritales y Departamentales de Salud y Representantes Legales de Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado.
- De:** Ministro de la Protección Social.
- Asunto:** Recomendación para concertar la Distribución del Gasto en Salud de la UPC del Régimen Subsidiado antes de la contratación del mes de octubre de 2007.

En aras de garantizar la prestación de los servicios de salud incluidos en el plan de beneficios del régimen subsidiado de manera que se asegure la accesibilidad, integralidad y continuidad en la atención de los diferentes niveles de complejidad incluidos en el POS-S, y la racionalización de los recursos en el régimen subsidiado, este Despacho se permite recomendar a las autoridades del nivel territorial, en especial a los Gobernadores y Alcaldes en su condición de responsables de la adecuada adopción, implementación y ejecución de las políticas del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la concertación de los porcentajes que para cada nivel se sugieren en la presente Circular, para la contratación que inicia en el mes de octubre de 2007.

Para la aplicación de los porcentajes sugeridos, las partes que intervienen en la contratación, deberán considerar entre otros, el perfil demográfico y epidemiológico de la población, la frecuencia de uso de los servicios, la dispersión poblacional y la accesibilidad geográfica de los prestadores de servicios de salud.

Los porcentajes del gasto en salud de la UPC del Régimen Subsidiado que se sugieren para cada uno de los niveles de complejidad de servicios, son los siguientes:

- a) Para el primer nivel de complejidad de servicios podrá fluctuar entre el 30% y el 55% del gasto en salud;
- b) Para el segundo nivel de complejidad de servicios podrá fluctuar entre el 15% y el 35% del gasto en salud;

c) Para el tercer nivel de complejidad de servicios y el alto costo podrá fluctuar entre el 35% y el 55% del gasto en salud.

Los porcentajes de distribución del gasto en salud de la UPC del régimen subsidiado antes señalados, incluyen el gasto destinado a acciones de promoción de la salud, preventión y recuperación de la enfermedad, así como los medicamentos, de acuerdo con los contenidos del POS-S.

Los porcentajes concertados entre Gobernadores, Alcaldes y las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado en cada entidad territorial, deberán ser reportados al Ministerio de la Protección Social, Dirección General de Gestión de la Demanda en Salud, antes del 10 de septiembre de 2007 y se tendrá como reporte, el documento suscrito por las partes en el cual consten los porcentajes por niveles acordados.

Cordial saludo,
El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.
(C.F.)

MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 1613 DE 2007

(agosto 16)

por la cual se prorroga el término para la adopción de la determinación preliminar en la investigación administrativa iniciada por la Resolución 1562 del 27 de junio de 2007.

La Directora de Comercio Exterior (E.), en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto-ley 210 de 2003, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 991 de 1998, y

LICITACION PUBLICA NUMERO 05 DE 2007

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABOYA

AVISA:

QUE SE ENCUENTRA EN INICIO EL LICITATORIO Y SUS ACTIVIDADES PROCESO CONTRACTUAL SON:

LICITACION PUBLICA NUMERO 05 DE 2007 MUNICIPIO DE SABOYA, BOYACA	
OBJETO	Contratar la elaboración del diagnóstico, estudios, diseños y formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del casco urbano del municipio de Saboya, Boyacá.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$162.000.000 incluido el valor del AIU
VALOR DE LOS PLIEGOS:	\$433.710,00 no reembolsables.
FACTORES DE EVALUACION Y PONDERACION PARA LA ADJUDICACION	Las propuestas serán evaluadas y ponderadas conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones.
AVISO DE PUBLICACION Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	A partir del 23 de agosto de 2007 el Proyecto de Pliegos o Términos de Referencia de la Licitación Pública número 05 de 2007, podrán ser consultados en la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co Cartelera Municipal y en la Secretaría General y de Hacienda Municipal; en el horario de 8:00 a.m.-12:30 p.m. y de 2:00 p.m.-5:30 p.m.
PUBLICACION PLIEGO DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	3 de septiembre y hasta la suscripción del contrato. Los Pliegos o Términos de Referencia Definitivos de la Licitación Pública número 05 de 2007, podrán ser consultados en la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , y en la Secretaría General y de Hacienda Municipal; en el horario de 8:00 a.m.-12:30 p.m. y de 2:00 p.m.-5:30 p.m.
ENVIO DE OFICIO DE LA LICITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS	3 de septiembre (artículo 9º Decreto 2170/2002) y en la página www.contratos.gov.co
APERTURA DE LA LICITACION	3 de septiembre de 2007, a partir de las 10:00 a.m. en la Secretaría General y de Hacienda Municipal de Saboya, segundo piso del Palacio Municipal del Municipio de Saboya, Boyacá.
VISITA AL SITIO DE LA OBRA	Se realizará el día 4 de septiembre de 2007, a la hora de las 8:30 a.m. sitio de la reunión en la Secretaría de Infraestructura Productiva, primer piso, Palacio Municipal.
AUDIENCIA, ACLARACION PREGUNTAS, RESPUESTAS, ADENDOS Y ACTA	7 de septiembre de 2007 en la Secretaría General y de Hacienda, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal a las 2:30 p.m.
PERIODICO DE VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES O TERMINOS DE REFERENCIA	Del 3 al 12 de septiembre de 2007. El Pliego de Condiciones o Términos de Referencia Definitivos podrá ser adquirido en la Secretaría General y de Hacienda Municipal en el horario de 8:00 a.m.-12:30 p.m. y de 2:00 p.m.-5:30 p.m., a excepción del 27 de agosto de 2007 a partir de las 10:00 a.m., el 30 de agosto de 2007 de 8:00 a.m. a 12:30 p.m., y de 2:00 p.m. a 11:00 a.m. Previa cancelación en la Tesorería de la entidad la suma de cuatrocientos treinta y tres mil setecientos diez pesos no reembolsables (\$433.710,00).
PERIODICO DE RECEPCION DE OFERTAS	Del 3 al 12 de septiembre de 2007, en el horario de 8:00 a.m.-12:30 p.m. y de 2:00 p.m.-5:30 p.m., a excepción del 27 de agosto de 2007 a partir de las 10:00 a.m. y el 30 de agosto de 2007 en el horario 8:00 a.m. a 11:00 a.m. En la Secretaría General y de Hacienda Municipal, Palacio Municipal del Municipio de Saboya, Boyacá, segundo piso.
CIERRE DE LA LICITACION Y APERTURA DEL SOBRE UNO	12 de septiembre de 2007, a la hora de las 11:00 a.m. según la hora del Reloj Fijado en las Dependencias de la Secretaría General y de Hacienda Municipal.
PARTICIPANTES	Todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con todos los requisitos y documentos solicitados en los pliegos de condiciones.
EVALUACION AL SOBRE UNO	Del 12 de septiembre al 17 de septiembre de 2007.
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DEL SOBRE UNO	Del 17 al 21 de septiembre de 2007.
CONTESTACION A LAS OBSERVACIONES Y APERTURA DEL SOBRE DOS	24 de septiembre de 2007.
RECEPCION OBSERVACIONES SOBRE DOS	25 de septiembre de 2007.
EVALUACION, PONDERACION DE OFERTAS Y DETERMINACION DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	26 de septiembre de 2007.
CONVOCATORIAS A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y DEMAS ESTAMENTOS DE CONTROL SOCIAL	En desarrollo del inciso tercero (3º) del artículo sesenta y seis (66) de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo noveno (9º) del Decreto 2127 de 2002, se invita a las Asociaciones Cívicas, Comunitarias, Profesionales; Benéficas y de Utilidad Común; a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y demás Estamentos de Control Social, para que participen activamente en todas las etapas del Presente proceso de contratación y realicen el control y la veeduría del mismo.
FECHA DE ADJUDICACION	28 de septiembre de 2007, Secretaría General y de Hacienda.
PERIODO MAXIMO DE FIRMA DE CONTRATO	5 días calendario siguientes, una vez surtido el paso anterior

(CF-REG-PRES99-8)